



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. VAZQUEZ ESPINOSA JULIO CESAR.**

**Nombre del trabajo:**

**CUADRO SINOPTICO**

**Materia: NOCIONES DE LA LEGISLACION AMBIENTAL**

**Grado:**

**6to. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

# DELITOS AMBIENTALES

Delito básico

Invasión u ocupación en los 5 elementos comunes de 3 a 9 años de prisión, con atenuantes como invasión con violencia una mitad mas 4.5 a 13.5 años de prisión.

Cambio de uso de suelo de 3 a 9 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa, con atenuantes por ejemplo el cambio de uso de suelo se realice de uno a otro de los usos de suelos previstos de programas una mitad menos de prisión y de 500 a 2,500 días multa.

Incendios de 2 a 5 años de prisión y de 1,000 a 5,000 días multa y por agravantes una mitad mas de 3 a 7.5 años de prisión y de 1,500 a 7,500 días multa.

Autoridades control

de

La secretaria nacional del medio ambiente y las secretarias departamentales con la cooperación de las autoridades competentes realizaran la vigilancia e inspección que consideren necesarias.

Dicha inspección es la verificación del cumplimiento de la normativa ambiental por parte del personal de instancia ambiental.

La instancia ambiental compete los actos de inspección y vigilancia que considere necesarios en los establecimientos, obras, y proyectos en que decida hacerlo, cuenta con denuncia, o para verificar el cumplimiento de la ley.

Medios de defensa

Estos se refieren a los derechos de los gobernados para inconformarse en contra de las resoluciones emitidas por una autoridad con motivo del ejercicio de sus funciones.

Estos pueden interponerse ante la misma autoridad que emitió una resolución o algún tribunal de competencia para conocer la resolución.

Para decidir el medio de defensa en materia ambiental se debe estar en procedimiento instaurado por la autoridad.

En la manera que se consolide la materia ambiental se vera un incremento de dicho tipo de acciones para fijar una responsabilidad penal.

Extracción de suelo o cubierta vegetal de por volumen de igual o mayor de 2m<sup>3</sup> de 6 meses a 5 años de prisión y de 500 a 2,000 días multa.

Tala, derribo o muerte de uno o mas arboles de 3 meses a 5 años de prisión y de 500 a 2,000 días multa por agravantes como áreas de valor vegetal se duplica.

Su objetivo es verificar que las obras, actividades o proyectos, según sus fases, etapas y procesos, cumplan con las condiciones y requerimientos medio ambientales.

La inspección de oficio se desarrolla sin previo aviso y por iniciativa de la instancia ambiental competente con el propósito de verificar el cumplimiento a la normativa ambiental de un proyecto.

Inspección por denuncia: es cuando la instancia ambiental compete y recibe una denuncia mediante oficio o memorial por un ciudadano, organización base u otra entidad legalmente constituida.

Inspección por emergencia es cuando algo se encuentre en peligro inminente para la salud publica o el medio ambiente, la autoridad competente realizara una inspección para determinar las causas y proponer medidas correctivas inmediatas.

Además de tener el fin de reparar los daños ocasionados al medio ambiente y que se encuentran fuera del marco legal.

Este instrumento de prevención no se encuentra ala alcance de todos los sujetos y teniendo como consecuencia cualquier sanción de la autoridad.

La autoridad puede iniciar procedimientos de oficio ya sea por requerimiento de documentación, revisión de gabinete o escritorio y mediante visita de inspección, verificación, revisión etc.

En todos estos se considera importante la participación preventiva de un abogado.

Para evitar posibles sanciones en materia ambiental e independientemente de que no tenga esta cultura es importante la presencia sobre todo en los procedimientos.

Para evitar efectos no deseados y que pudieran repercutir en otras áreas del derecho.

## BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA NOCIONES DE LA LEGISLACION AMBIENTAL